



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

Ciudad de México, a 6 de julio de 2020.

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva
7EF38E29A0BC465...

La suscrita, **Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D inciso K y 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I y X, 99 fracción II, 100, fracciones I y II, y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE REVISAR LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN QUE OFRECEN PARTICULARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

Con fundamento en lo establecido en el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ejerce las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios. ¹

Se establece que a través del órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual es competente para efectuar la evaluación de riesgos a la salud, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos.

Además le corresponde proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico². (sic)

Así como evaluar, expedir o revocar las autorizaciones que en las materias de su competencia se requieran, tomando en consideración aquellos actos de autoridad que, para la regulación, el control y el fomento sanitario se establecen o deriven de esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos aplicables.

La Ley de Salud del Distrito Federal, determina en el artículo 6 fracción XIII, que en la Ciudad de México existe la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal, órgano desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf

² Artículo 17, fracción II de la Ley General de Salud
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

Salud de la Ciudad de México y responsable de la protección sanitaria de los habitantes de la CDMX.

El artículo 109, del ordenamiento antes referido, determina las atribuciones en materia de salubridad local y prevención de riesgos y daños a la salud de la población, por lo que la Agencia de Protección Sanitaria, podrá otorgar autorizaciones, licencias, permisos y acreditaciones sanitarios a personas físicas y morales, vigilar e inspeccionar los sitios, establecimientos, actividades, productos, servicios, aplicar medidas de seguridad y en su caso imponer sanciones administrativas.³

CONSIDERANDOS

1.- El pasado 23 de marzo de 2020, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad reconoce en nuestro país la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), y determina que es una enfermedad grave y de atención prioritaria.⁴

2.- El 30 de marzo del presente año, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, decretó emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor ante la epidemia registrada por Coronavirus (COVID 19), con el fin de implementar las medidas necesarias para prevenir la propagación de contagios entre los habitantes.⁵

Ante el incremento de los altos casos de Coronavirus que se registran en la Ciudad de México, ha aumentado la demanda del servicio de desinfección, el cual es proporcionado por empresas privadas.

³ <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes?start=81#ley-de-salud-del-distrito-federal>

⁴ dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

⁵ data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ddcac298af1eb9c3e3235ac7890a32.pdf, (Gaceta del 30 de mayo del 2020, N° 313)



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

3.- De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Toxicología, reporta que ha recibido más de 11,000 llamadas relacionadas con intoxicación por la utilización y mezcla de productos de limpieza.

El aumento de las intoxicaciones se provoca por la mezcla de productos químicos a la hora de limpiar inmuebles para protegernos del COVID 19.

4.- Según fuentes de este Instituto Nacional, mezclar de forma indebida varios productos de limpieza puede ser el responsable de diversos cuadros toxicológicos tanto a nivel respiratorio como dermatológico.

En el caso de los cuadros a nivel respiratorio, las afecciones y síntomas más comunes son la rinitis, la irritación faríngea, irritación laríngea, tos o disnea. En el caso de las afecciones dermatológicas, destacan especialmente la irritación de la piel, el picor, rubefacción o inflamación.

En un importante número de casas, la intoxicación se produce al inhalar gas que se origina al mezclar líquidos de limpieza que provocan una reacción química.

Debido a que la utilización de productos químicos representa un riesgo sanitario, definiéndolo como la probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humana.

5.- Por lo anterior es importante que las autoridades sanitarias del ámbito federal y local, verifiquen que los servicios que se ofrecen por particulares para la desinfección, cuenten con las licencias y medias correspondientes, a fin de proteger a las personas que solicitan los servicios.

Por lo que desde esta tribuna solicito a los integrantes de este pleno su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor del siguiente:



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE REVISAR LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN QUE OFRECEN PARTICULARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 6 de julio de 2020.

SUSCRIBE

DocuSigned by:
Donaji Ofelia Olivera Reyes
0785C133D1E14FA...

DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES